Contrato ABIERTO BNF-P N° 390 /2021

SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **Licenciado CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y el **Gerente General**, el **Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad N° 922.288, designado por Resolución N° 12 inserta en el Acta 38 de fecha 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80045898-2, domiciliada en la calle Capitán Victor Manuel Brizuela N° 650 esquina República Dominicana, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **HERNAN DIEGO PARISO**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.742.285, y el señor **MARIO MANUEL ARRÚA LEON**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.496.857, ambos en calidad de **Apoderados**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES"** a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 2 Acta 86 de fecha 5 de noviembre de 2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 385.050/2020.**----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Ad Referéndum y Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 24/2020, para el **"SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES",** a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 86 de fecha 5 de noviembre de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						EQUIFAX PARAGUAY S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Incluido IVA) en G.	Precio Total (Incluido IVA) en G.
1	80151503-001	Informe de Personas Físicas consulta remota en línea? Asunción y Ciudades del Interior del país con Credit Scoring	Unidad	UNIDAD	1	6.138	6.138
2	80151503-001	Informe Registro Persona Jurídica - Tipo I (*) - consulta remota en línea	Unidad	UNIDAD	1	14.036	14.036
3	80151503-001	Informe Registro Persona Jurídica - Tipo II (**)- consulta remota en línea	Unidad	UNIDAD	1	5.269	5.269
4	80151503-001	Cartas de Requerimiento de operaciones morosas	Unidad	UNIDAD	1	2.288	2.288
5	80151503-001	Servicio de Ajustes de Reglas de Negocios***	Hora	UNIDAD	1	367.000	367.000
6	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado mediante acceso webservice o página web	Unidad	LATA	1	7.930	7.930
7	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - Procesos Masivos mediante acceso webservice	Unidad	UNIDAD	1	6.138	6.138

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

8	8015150 3-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - mediante acceso webservice - (Asunción /Interior)	Unidad	UNIDAD	1		
8.1		De 1 a 500	Unidad	UNIDAD	1	11.671	11.671
8.2		De 501 a 1000	Unidad	UNIDAD	1	11.081	11.081
8.3		De 1001 a 2500	Unidad	UNIDAD	1	10.785	10.785
8.4		De 2501 a 5000	Unidad	UNIDAD	1	10.491	10.491
8.5		De 5.001 a 10.000	Unidad	UNIDAD	1	10.197	10.197
8.6		De 10.001 a 20.000	Unidad	UNIDAD	1	9.926	9.926
8.7		De 20.001 a más	Unidad	UNIDAD	1	9.336	9.336
9	8015150 3-001	Servicio de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base datos de cumplimiento o incumplimiento ?proceso masivo (****)	Unidad	UNIDAD	1		
9.1		De 500 a 2500	Unidad	UNIDAD	1	3.490	3.490
9.2		De 2501 a 5.000	Unidad	UNIDAD	1	3.320	3.320
9.3		De 5001 a 10.000	Unidad	UNIDAD	1	3.172	3.172
9.4		De 10.001 a 15.000	Unidad	UNIDAD	1	3.025	3.025
9.5		De 15.001 y más	Unidad	UNIDAD	1	2.878	2.878
10	8015150 3-001	Servicio de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base datos de cumplimiento o incumplimiento y datos de contactabilidad ? proceso masivo.	Unidad	UNIDAD	1		
10.1		De 500 a 49.999	Unidad	UNIDAD	1	3.490	3.490
10.2		De 50.000 a más	Unidad	UNIDAD	1	2.130	2.130

OBS: En cuanto a lo descripto en los Ítems 2, 3, 5 y 9 del servicio deberán ajustarse conforme a las reglas establecidas en el PBC.

Monto Mínimo	**G. 1.950.000.000.-**
Monto Máximo	**G. 3.900.000.000.-**

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de **G. 1.950.000.000.- (guaraníes un mil novecientos cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **G. 3.900.000.000.- (guaraníes tres mil novecientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 24 (veinticuatro) meses**.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entrega

Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1 al 10	Servicio de Informes Confidenciales	Según Especificaciones Técnicas	Unidad	La provisión de los informes así como la inclusión y exclusión de operaciones de cumplimiento solicitado por las diferentes dependencias del Banco, será realizada a través de la página web y/o Webservice de la empresa prestadora del servicio.	- 3 (tres) días corridos posteriores a la suscripción del contrato para consulta remota (ON LINE). - 30 días corridos posteriores a la suscripción del contrato para consulta vía Webservice.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Área de Riesgos.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El Adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 05 del mes de marzo.- y año 2021.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Mario Manuel Arrúa León
Apoderado
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Diego Pariso
Apoderado
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.